

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Resolución Directoral Regional N° **0204**-2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **06 MAR 2015**

VISTOS: El Informe N° 025-2015/GRP-440010-440013 de fecha 04 de marzo 2015 emitido por la Oficina de Administración y Memorándum N° 0115-2015/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 04 de marzo de 2015, emitido por la Unidad de Personal mediante los cuales se sustenta la solicitud de autorización para emitir el instrumento legal respectivo a efectos de que se otorgue fondos bajo la modalidad de **Encargo Único Interno** a nombre de la Señora **LEONILA SALAZAR YANAYACO** ;

CONSIDERANDC:

Que, con los documentos de Visto, se solicita autorización para atender el pago Provisional de las planillas de personal por suplencia y Contratado permanente; bajo la modalidad de un Encargo Interno por el monto de **Veintiun Mil Ciento Veintiocho con 23/100 NUEVOS SOLES (S/. 21,128.23)** a nombre del servidora nombrada Señora: **LEONILA SALAZAR YANAYACO**, el cual se afectará a la cadena funcional programática meta 005 Gestión Administrativa; Especifica del Gasto 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones; Fuente de Financiamiento 2 rubro 09 Recursos Directamente Recaudados

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007/EF.77.15 aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007/EF.77.15, en su Artículo 40° inciso 40.1 establece la atención de giro de cheques bancarios a personal de la institución para atender obligaciones de pago que las entidades pueden utilizar excepcionalmente bajo la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones y al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, asimismo la Directiva de Tesorería N° 001-2007/EF.77.15 en su Artículo 40 inciso 40.2 establece que el uso de esta modalidad debe regularse mediante la emisión de Resolución Directoral, señalando el plazo para rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Estando a lo informado con los documentos del Visto y con la visación de la Unidad de Personal, Unidad de Contabilidad y Tesorería, y Oficina de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, y a las facultades otorgadas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA – PR de fecha 01 de enero del 2015, modificatoria con Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de Febrero del 2015.



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0 2 0 4
Resolución Directoral Regional N° -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

0 6 MAR 2015



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración que disponga a la Unidad de Contabilidad y Tesorería el giro de **Veintiún Mil Ciento Veintiocho con 23/100 NUEVOS SOLES (S/. 21,128.23)** a nombre del servidora nombrada Señora: **LEONILA SALAZAR YANAYACO**, el cual se afectará a la cadena funcional programática: Meta 005 Gestión Administrativa; específica del Gasto 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones, Fuente de Financiamiento 2 rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura www.drTCP.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución al señora **LEONILA SALAZAR YANAYACO**, Unidad de Contabilidad y Tesorería, Unidad de Personal y Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura


Msc. Ing. **JALME YSAAC SAAVEDRA DIEZ**
Director Regional